



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

ACTA FINAL DE RESULTADOS Y DECLARATORIA DE LA Ó EL GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Resolución No. 013-CGTH-PJ-2018) No. 2018 – 001

El día martes 21 de agosto de 2018, siendo las 10h00 se reúnen los señores miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, que participaron en los concursos de méritos; una vez revisadas todas las actas y formularios del proceso de evaluación, se elabora la presente Acta Final.

A continuación proceden, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Norma Técnica del subsistema de Selección de Personal, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014 0222, del 26 de Noviembre de 2014, y las respectivas reformas al mismo; a realizar el dictamen final del referido concurso.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- A la convocatoria realizada el día 25 de julio de 2018, se presentaron como postulantes la cantidad de cinco personas, de las cuales cuatro cumplieron los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente para continuar con este proceso de selección de personal. Todo esto consta en el Formulario de "Verificación de Postulaciones" (Formulario SEL-05) en donde se establece fecha, hora y lugar de las pruebas de Conocimiento y Competencias Técnicas.
- Las y los aspirantes que pasaron la fase de Verificación de Postulaciones, participaron del procedimiento de evaluación "Pruebas de Conocimiento y Competencias Técnicas", cuyos resultados fueron publicados en el Formulario "Calificación de Pruebas de Conocimientos y Competencias Técnicas" (Formulario SEL-06) y en la página institucional. Únicamente aquellos aspirantes que obtuvieron en dichas pruebas la calificación igual o mayor a setenta (70/100) puntos, continuaron en el proceso rindiendo las respectivas Pruebas Psicométricas y Entrevista, cuyos resultados fueron publicados en los Formularios "Calificación de la Entrevista (Formulario SEL-07) y Formulario de "Puntaje para el Componente de Evaluación y el Puntaje Final" (Formulario SEL-08).
- Dentro del término para Apelaciones en las fases de méritos dentro del Concurso para la partida No. 690, no ingresaron apelaciones.
- Al resultado del Componente de Evaluación y Puntaje Final, no ingresaron apelaciones para el Concurso de la Partida No. 690.
- En la fase de Oposición, no se registraron impugnaciones de la información de los aspirantes con más alto puntaje final, escaneada y publicada en la página www.bomberosguayaquil.gob.ec
- Previo al Informe Técnico, de la información presentada por las o los postulantes con más alto puntaje final referente al proceso del área de Gestión de Talento Humano, se entregó los documentos presentados al responsable de la Unidad o Delegado para la aprobación y validación de los factores de instrucción formal, experiencia y capacitación requeridas en el perfil y desempeño del cargo.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

SEGUNDA: OBJETO.-

- De los componentes previamente puntuados en este proceso de selección de personal surge el puntaje final de cada postulante, estableciéndose que el siguiente aspirante es idóneo para el ejercicio del puesto público, del cargo del área de Gestión de Talento Humano; conforme al siguiente cuadro:

| No. Partida | Apellidos y Nombres (Aspirantes) | Puntaje Mayor | Puesto |
|-------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------|
| 690 | Sorroza Bohórquez Mónica Andrea | 90.10 | Jefe De Desarrollo Institucional (Servidor Público 7) |

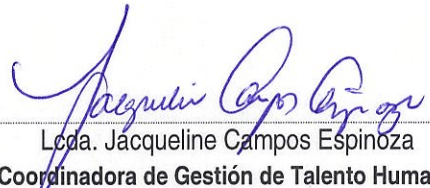
TERCERO.-

- Se dispone a la Coordinación de Gestión de Talento Humano, proceda a elaborar el Informe Técnico de todo el proceso selectivo de conformidad con el Art. 67 de la LOSEP, el mismo que deberá ser remitido junto con la presente Acta al señor Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, para que dentro de máximo de dos días hábiles posteriores a esta notificación realice la designación pertinente.
- En caso de que el ganador del concurso no presentare los documentos señalados en el artículo 38 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, no aceptare el nombramiento o no se presentare en la institución para posesionarse, dentro de tres días contados a partir de la fecha de notificación prevista del artículo 36 de la presente norma, el Tribunal de Mérito y Oposición, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el segundo mayor puntaje final, y así sucesivamente.

Para dar constancia de lo actuado, suscriben el presente documento.


Ab. Vanessa Ochoa Moreno
Delegada de Autoridad Nominadora


Ing. Luz de la Torre Noriega
Delegada de la Coordinación de Gestión
Administrativa


Lcda. Jacqueline Campos Espinoza
Coordinadora de Gestión de Talento Humano